

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO DE GOBIERNO

**133157** *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de abril de 2021 por el que se aprueba la adenda al Acuerdo de 13 de julio de 2018 para dar cumplimiento al apartado undécimo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2016 de aprobación del Acuerdo de reprogramación del Acuerdo de 2008 y otras mejoras sociolaborales del profesorado de la enseñanza privada concertada de las Illes Balears*

En el BOIB núm. 87, de 14 de julio de 2018, se publicó el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2018 por el que se aprueba el Acuerdo para dar cumplimiento al apartado undécimo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2016 de aprobación del Acuerdo de reprogramación del Acuerdo de 2008 y otras mejoras sociolaborales del profesorado de la enseñanza privada concertada de las Illes Balears en lo que se refiere a la reducción a 23 horas semanales del profesorado mayor de 50 años con jornada completa.

Este Acuerdo estableció la reducción de una hora lectiva con alumnos semanal al profesorado de ESO, FP y bachillerato de los centros privados concertados, con un calendario de aplicación en tres cursos escolares, desde el curso 2018-2019 hasta el curso 2020-2021. La aplicación del Acuerdo estaba condicionada al informe favorable de la Dirección General de Presupuestos y Financiación.

De las tres fases, la última, prevista para el curso 2020-2021, no se ha podido aplicar dado el informe desfavorable de la Dirección General de Presupuestos y Financiación sobre el compromiso de gasto para implementar, en el curso mencionado, la jornada reducida al personal de la enseñanza concertada.

En consecuencia, resulta necesario recoger determinados supuestos que no fueron tenidos en cuenta en el momento de la aprobación del Acuerdo, tal y como consta en el informe, de 6 de abril de 2021, de la jefa de departamento de Centros Concertados.

Asimismo, la Dirección General de Presupuestos, en fecha 12 de abril de 2021, se ha dado por enterada y mantiene el sentido de su informe de 20 de mayo de 2019.

Por todo ello, y con el acuerdo de Mesa de la Enseñanza Privada Concertada de las Illes Balears de día 4 de diciembre de 2020, el Consejo de Gobierno a propuesta del consejero de Educación y Formación Profesional, en la sesión del día 26 de abril de 2021, adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

**Primero.** Aprobar la adenda al Acuerdo de 13 de julio de 2018 por el que se aprueba el Acuerdo para dar cumplimiento al apartado undécimo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2016 de aprobación del Acuerdo de reprogramación del Acuerdo de 2008 y otras mejoras sociolaborales del profesorado de la enseñanza privada concertada de las Illes Balears en lo que se refiere a la reducción a 23 horas semanales del profesorado mayor de 50 años con jornada completa, cuya redacción es la siguiente:

*1. El requisito de haber mantenido la jornada completa en el curso anterior se entiende cumplido si en aquel curso la persona interesada disfrutó de una reducción de jornada por cuidado de hijo o de familiar prevista en el artículo 37.6 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.*

*2. A partir del curso 2021-2022 el requisito de haber mantenido la jornada completa en el curso anterior se entiende cumplido si en aquel curso la persona interesada disfrutó de una excedencia por cuidado de hijo o de familiar prevista en el artículo 46.3 del Texto Refundido de la Ley el Estatuto de los Trabajadores.*

**Segundo.** Ordenar la publicación de este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 26 de abril de 2021

**La secretaria del Consejo de Gobierno**  
Mercedes Garrido Rodríguez